
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2017**

PARTIDA 02

CONGRESO NACIONAL

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

Partida : Congreso Nacional

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	118.580.103
07	Ingresos de Operación	5.032
08	Otros Ingresos Corrientes	436.151
09	Aporte Fiscal	118.138.807
12	Recuperación de Préstamos	113
	GASTOS	118.580.103
21	Gastos en Personal	66.279.559
22	Bienes y Servicios de Consumo	14.005.807
23	Prestaciones de Seguridad Social	619.359
24	Transferencias Corrientes	36.271.501
29	Adquisición de Activos no Financieros	1.213.273
34	Servicio de la Deuda	190.604

GLOSA :

- 01 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$1.214.884 miles.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

Partida : Congreso Nacional

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Senado	Cámara de Diputados	Biblioteca del Congreso	Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias
	INGRESOS	40.392.566	64.910.071	12.183.216	1.094.250
07	Ingresos de Operación	-	-	5.032	-
08	Otros Ingresos Corrientes	187.151	172.902	76.098	-
09	Aporte Fiscal	40.205.415	64.737.169	12.101.973	1.094.250
12	Recuperación de Préstamos	-	-	113	-
	GASTOS	40.392.566	64.910.071	12.183.216	1.094.250
21	Gastos en Personal	20.990.803	34.543.313	9.740.826	1.004.617
22	Bienes y Servicios de Consumo	6.244.907	5.902.266	1.769.001	89.633
23	Prestaciones de Seguridad Social	99.859	432.820	86.680	-
24	Transferencias Corrientes	12.480.011	23.662.715	128.775	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	576.986	368.957	267.330	-
34	Servicio de la Deuda	-	-	190.604	-

CONGRESO NACIONAL

Senado Senado (01)

PARTIDA : 02

CAPÍTULO : 01

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		40.392.566
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		187.151
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		147.452
	99	Otros		39.699
09		APORTE FISCAL		40.205.415
	01	Libre		40.205.415
		GASTOS		40.392.566
21		GASTOS EN PERSONAL	02	20.990.803
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,06	6.244.907
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		99.859
	01	Prestaciones Previsionales		99.859
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.480.011
	01	Al Sector Privado		693.577
	009	Aplicación Ley N° 19.672		693.577
	03	A Otras Entidades Públicas	04	11.742.749
	001	Personal Apoyo Senadores		3.209.848
	002	Asesoría Externa Senadores		1.477.222
	003	Gastos Operacionales Senadores		4.105.070
	004	Personal Apoyo Comités		449.978
	005	Asesoría Externa Comités		1.309.904
	006	Gastos Operacionales Comités		10.942
	007	Otras Transferencias	05	1.179.785
	07	A Organismos Internacionales		43.685
	001	Asociación de Congresos		43.685
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		576.986
	04	Mobiliario y Otros		26.602
	05	Máquinas y Equipos		77.143
	06	Equipos Informáticos		314.131
	07	Programas Informáticos		159.110

GLOSAS :

- | | | |
|----|--|---------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 7 |
| | Constituirán ingresos propios los recursos que se perciban por concepto de arriendo de las dependencias del Congreso Nacional. | |
| 02 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 370 |
| | b) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | - En territorio nacional, en Miles de \$ | 5.370 |
| | - En el exterior, en Miles de \$ | 211.434 |
| | c) Convenios con personas naturales | |
| | - N° de personas | 28 |
| | - Miles de \$ | 131.272 |
| | d) El Senado informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones. | |

- 03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento
- Miles de \$
- 04 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos relacionados con la contratación de personal de apoyo, asesorías externas y gastos operacionales para los Senadores y Comités.
No obstante y conforme a los principios que rigen la actividad parlamentaria, el monto, el destino, la reajustabilidad y los criterios de uso de los fondos públicos destinados por el Senado a financiar el ejercicio de la función parlamentaria, serán los determinados por el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, siempre y cuando esto no supere el monto global presupuestado.
- 05 Incluye hasta \$ 381.914 miles para contratar personal que se desempeñe en TV Senado, en la modalidad jurídica prevista en el artículo 3° A, de la Ley N° 18.918.
- 06 El Senado informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del gasto asociado a los diferentes mecanismos de transmisión empleados por el Canal del Senado.

75.994

CONGRESO NACIONAL
Cámara de Diputados
Cámara de Diputados (01)

PARTIDA	: 02
CAPÍTULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		64.910.071
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		172.902
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		115.268
09	99	Otros		57.634
		APORTE FISCAL		64.737.169
	01	Libre		64.737.169
		GASTOS		64.910.071
21		GASTOS EN PERSONAL	02	34.543.313
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,05	5.902.266
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		432.820
	01	Prestaciones Previsionales		432.820
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		23.662.715
	03	A Otras Entidades Públicas	04	23.619.030
	001	Personal Apoyo Labor Parlamentaria		8.999.577
	002	Asesoría Externa Labor Parlamentaria		3.455.493
	003	Gastos Operacionales Labor Parlamentaria		8.745.258
	004	Personal Apoyo Comités		1.420.985
	005	Asesoría Externa Comités		431.937
	006	Gastos Operacionales Comités		34.554
	007	Otras Transferencias		531.226
	07	A Organismos Internacionales		43.685
	002	Organismos Internacionales		43.685
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		368.957
	04	Mobiliario y Otros		15.450
	05	Máquinas y Equipos		44.805
	06	Equipos Informáticos		217.691
	07	Programas Informáticos		91.011

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|---------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 7 |
| | Constituirán ingresos propios los recursos que se perciban por concepto de arriendo de las dependencias del Congreso Nacional. | |
| 02 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 459 |
| | b) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | - En territorio nacional, en Miles de \$ | 85.778 |
| | - En el exterior, en Miles de \$ | 491.804 |
| | c) Convenios con personas naturales | |
| | - N° de personas | 59 |
| | - Miles de \$ | 664.639 |
| | d) La Cámara de Diputados informará semestralmente, 60 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones. | |
| 03 | Incluye : | |

Capacitación y perfeccionamiento

- Miles de \$

249.217

- 04 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos relacionados con la contratación de personal de apoyo, asesorías externas y gastos operacionales para los Diputados y Comités.

No obstante y conforme a los principios que rigen la actividad parlamentaria, el monto, el destino, la reajustabilidad y los criterios de uso de los fondos públicos destinados por la Cámara de Diputados a financiar el ejercicio de la función parlamentaria, serán los determinados por el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, siempre y cuando esto no supere el monto global presupuestado.

- 05 La Cámara de Diputados informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del gasto asociado a los diferentes mecanismos de transmisión empleados por el Canal de la Cámara de Diputados.

CONGRESO NACIONAL
Biblioteca del Congreso
Biblioteca del Congreso (01)

PARTIDA	:	02
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		12.183.216
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		5.032
	02	Venta de Servicios		5.032
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		76.098
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		76.098
09		APORTE FISCAL		12.101.973
	01	Libre		11.911.369
	03	Servicio de la Deuda Externa		190.604
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		113
	10	Ingresos por Percibir		113
		GASTOS		12.183.216
21		GASTOS EN PERSONAL	02	9.740.826
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.769.001
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		86.680
	01	Prestaciones Previsionales		86.680
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		128.775
	03	A Otras Entidades Públicas		128.775
	001	Programa Formación Cívica	04	128.775
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		267.330
	02	Edificios		37.869
	04	Mobiliario y Otros		10.407
	05	Máquinas y Equipos		63.393
	06	Equipos Informáticos		85.133
	07	Programas Informáticos		70.528
34		SERVICIO DE LA DEUDA		190.604
	02	Amortización Deuda Externa		166.419
	04	Intereses Deuda Externa		24.185

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|---------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos | 2 |
| 02 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 224 |
| | b) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| | - En territorio nacional, en Miles de \$ | 5.526 |
| | - En el exterior, en Miles de \$ | 14.879 |
| | c) Convenios con personas naturales | |
| | - N° de personas | 30 |
| | - Miles de \$ | 355.014 |
| 03 | Incluye : | |
| | Capacitación y perfeccionamiento | |
| | - Miles de \$ | 36.439 |
| 04 | Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 44.343 miles con un máximo de 18 personas a honorarios, para la ejecución de este Programa. Semestralmente la Biblioteca remitirá a la Comisión de Biblioteca, un informe sobre la ejecución de este programa, indicando el destino de estos recursos, las tareas y actividades realizadas, con indicación del gasto asociado. | |

CONGRESO NACIONAL
Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias
Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias (03,04)

PARTIDA	: 02
CAPÍTULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		1.094.250
		APORTE FISCAL		1.094.250
		Libre		1.094.250
		GASTOS		1.094.250
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1.004.617
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	89.633

GLOSAS :

- 01 Incluye :
 - a) Dotación máxima de personal 14
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En territorio nacional, en Miles de \$ 17.528
 - c) Convenios con personas naturales
 - N° de personas 3
 - Miles de \$ 50.122
- 02 Incluye :
 - Capacitación y perfeccionamiento
 - Miles de \$ 6.950
- 03 Incluye \$561.885 miles, para los gastos en personal, operación y funcionamiento del Comité de Auditoría Parlamentaria.
 En enero, el Comité informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el desglose en los distintos conceptos de gasto de dichos recursos y, trimestralmente, remitirá un informe de su ejecución presupuestaria a la misma Comisión. Copia de ambos informes deberán enviarse a la Dirección de Presupuestos.
- 04 El Ministerio de Hacienda conformará un equipo de trabajo encargado de elaborar un informe destinado a determinar la distribución de recursos para financiar el ejercicio de la función parlamentaria a partir del período legislativo que se inicia el año 2018. Para dichos efectos el informe deberá identificar detalladamente el uso de estos recursos y las fuentes de financiamiento de los mismos, precisando la contribución que para su financiamiento debería efectuar cada organismo integrante de la Partida 02, Congreso Nacional.
 El informe a que se refiere el inciso anterior se elaborará recogiendo la opinión de ambas cámaras de la Corporación y deberá estar concluido a más tardar en el mes de julio del año 2017 a fin de servir de insumo para la elaboración del presupuesto 2018 por parte de la Dirección de Presupuestos.
 Para efectos de la elaboración del presupuesto del año 2022 se realizará una actualización del estudio a que se refiere el inciso primero siguiendo el mismo procedimiento a que se refiere la presente glosa.